Pereira, 17 de noviembre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos. A su vez, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el mismo sentido, el artículo 315 de la Carta atribuye al alcalde el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como conservar el orden público y la seguridad en el ámbito territorial del Municipio.

En virtud de tales mandatos superiores, la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 14, establece que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en su jurisdicción, imponiéndole el deber de articular armónicamente dichas acciones en los instrumentos de planificación y gestión pública territorial.

Por su parte, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual aplicable en el presente proceso corresponde al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, entendido como aquel que las entidades estatales celebran con personas naturales para coadyuvar y desarrollar actividades de carácter operativo, logístico, asistencial o administrativo indispensables para el adecuado funcionamiento y la marcha continua de la entidad, cuando tales labores no pueden ser asumidas de manera exclusiva por el personal de la planta global. En concordancia con lo anterior, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, habilita la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 152 de 1994, en sus artículos 1 a 3, define el plan de desarrollo como el instrumento rector que articula políticas, recursos y acciones para satisfacer las

necesidades colectivas. Bajo ese marco, el Acuerdo Municipal No. 09 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, en su Componente 2, Programa No. 18: "GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", contempla de manera expresa el fortalecimiento de la capacidad de respuesta, la operación logística y la debida atención integral y oportuna a las comunidades afectadas por eventos adversos o situaciones de emergencia.

Ahora bien, con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, se alteraron sustancialmente las condiciones ordinarias de funcionamiento del Municipio de Pereira y se generó una afectación masiva sobre núcleos familiares, edificaciones habitacionales y unidades comerciales en distintos sectores urbanos y rurales. En ese contexto, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto Municipal No. 000277 del 10 de agosto de 2026, al amparo de las facultades consagradas en la Ley 1523 de 2012; declaratoria que a la fecha se encuentra legalmente vigente y constituye el fundamento fáctico, operativo y teleológico de la presente contratación.

De lo anterior se colige que la atención humanitaria, social y técnica posterior a la emergencia no puede gestionarse de forma desarticulada de la fidelidad y depuración de la información censal. La entrega eficiente de subsidios, las ayudas institucionales, las órdenes de intervención y los planes de restablecimiento social y comunitario dependen directamente de que los censos y las bases de datos reflejen con total exactitud la composición familiar, la vulnerabilidad real de los afectados y la coherencia de los censos levantados en campo. En consecuencia, la consolidación, validación y saneamiento de los registros en la plataforma del Registro Único de Damnificados (RUD), así como su interoperabilidad y cruce con los sistemas de identificación ciudadana, resultan imperiosos para blindar la legalidad, transparencia y celeridad de las decisiones que adopte la administración municipal.

Bajo este entendido, la Dirección de Gestión del Riesgo – DIGER, en cumplimiento de los mandatos de la Ley 1523 de 2012 y de las competencias asignadas en el Decreto Municipal 787 de 2018, lidera y coordina las acciones institucionales derivadas de la emergencia sísmica. No obstante, el significativo volumen de familias y predios censados, la perentoriedad en auditar y depurar la información técnica y psicosocial recolectada, y el incremento sustancial en la radicación de peticiones, consultas y trámites ciudadanos, superan con creces la capacidad operativa de la actual planta de personal adscrita a la dependencia.

Por tales razones, se evidencia la imperiosa necesidad de vincular mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a una persona natural idónea que apoye proyectando los insumos de respuestas a las acciones judiciales, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la auditoría, verificación y depuración de la información técnica, psicosocial y del registro único de damnificados (RUD), brinde soporte continuo en la auditoría, depuración y validación integral de la información técnica y de la caracterización psicosocial de los núcleos familiares censados tras el sismo, acompañando la verificación directa de la composición familiar, condiciones de vulnerabilidad, subsanación de inconsistencias y la actualización constante del Registro Único de Damnificados (RUD); coadyuve en el contraste, verificación y consistencia técnica entre los datos cargados en dicha plataforma municipal y los registros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) frente a las bases oficiales de la Registraduría Nacional del Estado Civil para garantizar veracidad y trazabilidad; asuma operativamente los procesos de organización, archivo y custodia de la gestión documental que demanda la Dirección con estricta sujeción a las directrices de la Ley General de Archivo y normas complementarias.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 18: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010070 - INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	EJECUTAR PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
META PLAN DE DESARROLLO	BENEFICIOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA AUDITORÍA, VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PSICOSOCIAL Y DEL REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS (RUD), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN Y RESPUESTA AL SISMO DEL 10 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar proyectando los insumos de respuestas a las acciones judiciales, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la auditoría, verificación y depuración de la información técnica, psicosocial y del registro único de damnificados (RUD), asignadas por el supervisor.
2. Apoyar la auditoría, depuración y validación integral de la información técnica y caracterización psicosocial de las familias afectadas por el sismo del 10 de agosto en el municipio de Pereira, acompañando y verificando directamente la composición familiar, las condiciones de vulnerabilidad, la identificación y corrección de duplicidades o inconsistencias en los expedientes, y la actualización consolidada de la plataforma del Registro Único de Damnificados (RUD).
3. Apoyar la verificación, contraste y consistencia técnica de la información reportada en la plataforma RUD del Municipio de Pereira o la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, frente a las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de garantizar la veracidad y trazabilidad de los registros.

4. Realizar los procesos de gestión documental y archivo, según las necesidades de la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira y las normas e instrucciones de la Ley General de Archivo y las normas que la modifican, la adición o la complementan.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato y los honorarios mensuales a cancelar, se tomaron en cuenta los recursos disponibles del proyecto INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, los requisitos de idoneidad y experiencia específica exigidos por la entidad, las actividades a desarrollar, el tiempo necesario para su ejecución y las responsabilidades asociadas a la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira. Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TRES MILLONES MIL PESOS M/CTE ($3.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE UN ACTA MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor y de acuerdo a la programación en el PAC.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto

1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, que certifique la terminación y aprobación de mínimo seis (6) semestres académicos de una carrera profesional perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Ciencias Sociales y Humanas (en los NBC de Derecho y Afines, Trabajo Social, Sociología o afines).

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

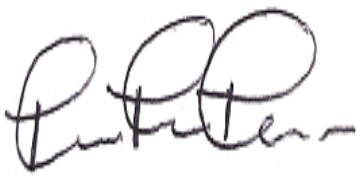

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461364102833-5815673-011791113



ALEX JOSE GONZALEZ CASTRO
Director Operativo De Gestión Del Riesgo
02461363171753-5815673-011784811

Elaboró: Redactor: Santiago Diaz Cano / CONTRATISTA

/